



AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

El Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos va a poner en marcha el **PROGRAMA DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL** de la Diputación de Sevilla, aprobado por Resolución del Área de Cohesión Social nº 4580/2023, de 28 de junio de 2023.

1. REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS:

- Estar empadronadas en el municipio de Castilblanco de los Arroyos a 1 de enero de 2023.
- Encontrarse en situación de demandante de empleo inscrito en el SAE.
- Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM (6 meses).
 - Familias de 2 miembros hasta 1.8 veces IPREM (6 meses).
 - Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM (6 meses).
 - Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM (6 meses).
 - Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM (6 meses).
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

DIARIO	MENSUAL	CUANTÍA ANUAL
20,00€	600,00€	7.200€

2. CRITERIOS DE PRIORIDAD DE LOS BENEFICIARIOS:

- Personas que vivan solas y estén en riesgo de exclusión social.
- Personas de una unidad familiar donde existan menores o personas dependientes a su cargo.
- Personas de una unidad familiar en la que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar estudios universitarios o ciclos formativos.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Tendrán prioridad aquellas personas que **NO** hayan sido destinatarias del programa en los **tres años anteriores** a la actual convocatoria.
- Sólo se admitirá una solicitud por Unidad Familiar.

Código Seguro De Verificación	aPUNn3PkF06rq524+PcFaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carballar Alfonso Jose	Firmado	20/07/2023 11:42:46
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aPUNn3PkF06rq524+PcFaA==		



3. CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR:

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Las personas empadronadas y/o que convivan en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.

2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos

que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

➤ **Modelo de Solicitud** debidamente cumplimentada (se recoge en el registro del Ayuntamiento).

➤ **Fotocopia del DNI**, del solicitante.

➤ En el supuesto de matrimonio, **fotocopia del libro de familia**.

➤ **Sentencia de separación o divorcio o convenio regulador**, en su caso.

➤ **Certificado de empadronamiento colectivo** acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar tienen una antigüedad como mínimo de 1 año en el municipio.

➤ Fotocopia de la **Tarjeta de Demandante de Empleo**.

➤ Certificado de **Vida Laboral** de todos los mayores de 16 años de la unidad familiar.

➤ Certificado de **Víctima de Violencia de Género o sentencia firme**, en su caso.

➤ **Ingresos de todos los mayores de 16 años de la unidad familiar** en los últimos 6 meses: fotocopias de nóminas o certificado de Empresa, Certificado de Prestaciones (Seguridad Social, SEPE) o Resolución de Concesión de Renta Mínima.

➤ **Documento acreditativo de no percibir ingresos** de ninguna entidad (SEPE Y SS.SS.)

Código Seguro De Verificación	aPUNn3PkF06rq524+PcFaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Carballar Alfonso Jose	Firmado	20/07/2023 11:42:46
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aPUNn3PkF06rq524+PcFaA==		



5. SUBSANACIÓN DE ERRORES Y COMUNICACIÓN:

Aquellas solicitudes que requieran subsanación de documentación les será requerida a través de la correspondiente publicación en los tabloneros de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de Los Arroyos, así como en su página web, concediendo un plazo de **10 días hábiles** para la presentación de la documentación requerida.

6. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN:

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.


PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el **31 de julio al 14 de agosto de 2023, ambos inclusive, entregándose en el Registro de este Ayuntamiento, junto con toda la documentación requerida.**

Castilblanco de los Arroyos, a ficha electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Manuel Carballar Alfonso

Código Seguro De Verificación	aPUNn3PkF06rq524+PcFaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carballar Alfonso Jose	Firmado	20/07/2023 11:42:46	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/aPUNn3PkF06rq524+PcFaA==			